



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL SANITARIO DE GUANTES ESTÉRILES CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**ANTECEDENTES**

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir **material sanitario de guantes estériles** para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativa 229/13, de 03 de mayo de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

**CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO**

- AREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA
- AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE
- AREA DE GESTIÓN SANITARIA AXARQUÍA
- DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL
- DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE
- HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- HOSPITAL COSTA DEL SOL

Se tramita como Acuerdo Marco con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

De acuerdo a lo previsto en el art. 116.1 y 116.4 de la LCSP se pasa a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo:

**1. Existencia de necesidad**

La necesidad de llevar a cabo el referido acuerdo marco se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios arriba indicados, siendo el objeto del presente acuerdo marco la adquisición de material sanitario de guantes estériles, material específico de barrera de protección. Los guantes constituyen una medida de prevención primaria frente al riesgo biológico, y aunque de por sí no evitan el pinchazo, se ha demostrado que reducen el volumen de sangre transferida de manera importante, reduciendo significativamente el riesgo de infecciones con agentes biológicos.

Por ello, los guantes son la barrera de protección más importante para prevenir la contaminación con material biológico potencialmente infeccioso (como sangre, fluidos corporales, secreciones, membranas mucosas y piel no intacta de los pacientes) y reducen la probabilidad de transmisión de microorganismos del personal sanitario a los pacientes. Se puede decir que los guantes cumplen una doble función:

- Proteger al trabajador de un riesgo para su salud como Equipo de Protección Individual.

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa  
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/15





- Proteger a los pacientes de una posible transmisión de agentes biológicos portados por el usuario del guante.

Por todo lo expuesto es necesario acudir a las empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades y diseños.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de los Centros Sanitarios, mencionados anteriormente, de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

## **2. Procedimiento de Licitación**

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo Marco será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP. La documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

## **3. Plazo del Acuerdo Marco**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP la duración del Acuerdo Marco se establece en **VEINTICUATRO MESES**, y determinándose una posibilidad de **prórroga de VEINTICUATRO MESES ADICIONALES**.

## **4. División del objeto del acuerdo marco**

Los bienes objetos de este acuerdo marco serán ofertados por las **agrupaciones de lotes establecidas**, siendo la justificación técnica de las agrupaciones de lotes las siguientes, basada en una de las causas previstas en el art. 99.3 de la LCSP:

### **AGRUPACIÓN 1 (lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6) GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL SIN LÁTEX Y SIN TALCO.**

El objeto de esta agrupación es la adquisición de guantes quirúrgicos especialmente indicados para personas alérgicas al látex y que precisen que sean carentes de talco, para proporcionar protección y aislamiento del personal sanitario en las intervenciones quirúrgicas y en todas aquellas tareas que requieran una manipulación en condiciones de esterilidad.

Los lotes están asociados a las distintas tallas 6; 6.5; 7; 7.5; 8 y 8.5.

La finalidad de la agrupación reside en reducir la variabilidad en la forma de presentación, así como evitar que existan diferentes medidas en la misma talla, con el objetivo de una correcta utilización, evitar incidencias y mejorar la seguridad de los usuarios, así como, mejorar la rentabilidad, almacenaje y logística.


La licitación por lotes podría dar lugar a que el profesional sanitario se viera obligado a usar distintas tallas según el fabricante del artículo, lo que puede llevar a errores, afectar a la seguridad del profesional o del paciente.

Por todo ello, no se considera adecuada la licitación por lotes y sí por agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

### **AGRUPACIÓN 2 (lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13) GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL SIN POLVO.**

El objeto de esta agrupación es la adquisición de guantes quirúrgicos especialmente indicados para personas alérgicas al talco, para proporcionar protección y aislamiento del personal sanitario en las intervenciones quirúrgicas y en todas aquellas tareas que requieran una manipulación en condiciones de esterilidad.

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/15





Los lotes están asociados a las distintas tallas de 5,5; 6; 6.5; 7; 7.5; 8 y 8.5.

La finalidad de la agrupación reside en reducir la variabilidad en la forma de presentación, así como evitar que existan diferentes medidas en la misma talla, con el objetivo de una correcta utilización, evitar incidencias y mejorar la seguridad de los usuarios, así como, mejorar la rentabilidad, almacenaje y logística.

La licitación por lotes podría dar lugar a que el profesional sanitario se viera obligado a usar distintas tallas según el fabricante del artículo, lo que puede llevar a errores, afectar a la seguridad del profesional o del paciente.

Por todo ello, no se considera adecuada la licitación por lotes y sí por agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

### **AGRUPACIÓN 3 (lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 19) GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL REFORZADO C/ LÁTEX.**

El objeto de esta agrupación es la adquisición de guantes quirúrgicos reforzados con látex con gran resistencia a desgarros, para protección y aislamiento del personal sanitario en las intervenciones quirúrgicas y en todas aquellas tareas que requieran una manipulación en condiciones de esterilidad, especialmente indicados en situaciones que precisen una máxima seguridad.

Los lotes están asociados a las distintas tallas de 6; 6.5; 7; 7.5; 8 y 8.5.

La finalidad de la agrupación reside en reducir la variabilidad en la forma de presentación, así como evitar que existan diferentes medidas en la misma talla, con el objetivo de una correcta utilización, evitar incidencias y mejorar la seguridad de los usuarios, así como, mejorar la rentabilidad, almacenaje y logística.

La licitación por lotes podría dar lugar a que el profesional sanitario se viera obligado a usar distintas tallas según el fabricante del artículo, lo que puede llevar a errores, afectar a la seguridad del profesional o del paciente.

Por todo ello, no se considera adecuada la licitación por lotes y sí por agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

### **AGRUPACIÓN 4 (lotes 20, 21, 22, 23, 24 y 25) GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL REFORZADO S/ LÁTEX**

El objeto de esta agrupación es la adquisición de guantes quirúrgicos reforzados sin látex con gran resistencia a desgarros, para protección y aislamiento del personal sanitario en las intervenciones quirúrgicas y en todas aquellas tareas que requieran una manipulación en condiciones de esterilidad, especialmente indicados en situaciones que precisen una máxima seguridad.

Los lotes están asociados a las distintas tallas de 6; 6.5; 7; 7.5; 8 y 8.5.

La finalidad de la agrupación reside en reducir la variabilidad en la forma de presentación, así como evitar que existan diferentes medidas en la misma talla, con el objetivo de una correcta utilización, evitar incidencias y mejorar la seguridad de los usuarios, así como, mejorar la rentabilidad, almacenaje y logística.


La licitación por lotes podría dar lugar a que el profesional sanitario se viera obligado a usar distintas tallas según el fabricante del artículo, lo que puede llevar a errores, afectar a la seguridad del profesional o del paciente.

Por todo ello, no se considera adecuada la licitación por lotes y sí por agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

### **AGRUPACIÓN 5 (lotes 26, 27, 28, 29 y 30) GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL RADIOPROTECTOR**

El objeto de esta agrupación es la adquisición de guantes quirúrgicos con protección radiológica, para protección y aislamiento del personal sanitario en las intervenciones quirúrgicas y en todas aquellas tareas que requieran una manipulación en condiciones de esterilidad y exposición a radiación por RX.

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/15





Los lotes están asociados a las distintas tallas de 6.5; 7; 7.5; 8 y 8.5.

La finalidad de la agrupación reside en reducir la variabilidad en la forma de presentación, así como evitar que existan diferentes medidas en la misma talla, con el objetivo de una correcta utilización, evitar incidencias y mejorar la seguridad de los usuarios, así como, mejorar la rentabilidad, almacenaje y logística.

La licitación por lotes podría dar lugar a que el profesional sanitario se viera obligado a usar distintas tallas según el fabricante del artículo, lo que puede llevar a errores, afectar a la seguridad del profesional o del paciente.

Por todo ello, no se considera adecuada la licitación por lotes y sí por agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

### **5. Criterios de solvencia exigibles.**

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia seleccionados:

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

**SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA:** Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el actual contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del/los lotes y/o agrupación/es de lote/s al/los que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

**SOLVENCIA TÉCNICA:** Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del/los lotes/s y/ o agrupación/es de lote/s al/los que se presente oferta.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

### **6. Criterios de adjudicación**


Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Criterios de adjudicación indicados en el ANEXO I de esta memoria y que se justifican a continuación:

#### **a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:**

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/15





Se potencia la evaluación automática (70%) para garantizar la objetividad y transparencia. Además del precio, se tendrán en cuenta el material en el que están realizados, el revestimiento interno, la utilización de embalaje reciclado en el transporte, los aditivos ecológicos que promuevan la biodegradación y el compromiso de mejora de plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad

- **Oferta económica:**

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-50 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que **se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación** (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe). Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula:

$$[50 * (\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$$

- **Material en el que están realizados:**

El poliisopreno sintético presenta excelentes propiedades mecánicas como elasticidad, alargamiento, retención de tensión y flexibilidad a baja temperatura, que mejoran las que puedan presentar otros materiales.

- **Revestimiento interno para facilitar el calzado del guante:**

Facilita el calzado del guante, incluso con manos húmedas.

- **Medidas para reducir el impacto ambiental:**

▪ **Embalaje realizado en material reciclado:**

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'. En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente los supuestos medioambientales detallados en Anexo I de esta Memoria apartado 1.2.3.

Referido al embalaje, pero no al envase unitario del guante, que deberá ser impermeable al paso de líquidos, garantizando la estanqueidad y esterilidad.

▪ **Aditivos ecológicos que promuevan la biodegradación:**


Uno de los enfoques más efectivos para tratar el problema de generación de desechos es la adición de rellenos biodegradables naturales o rellenos que promuevan la biodegradación en la formulación de los guantes.

- **Compromiso de mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:**

La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos dos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga.

**b) Criterios No automáticos o evaluables mediante Juicio de Valor:**

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/15





Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una **ponderación de 30 puntos y un umbral de 15 puntos**.

Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, seguridad de uso, envasado y etiquetado.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas por los licitadores.

## **7. Valor estimado del acuerdo marco y método de estimación del mismo**

El valor máximo estimado del acuerdo marco, IVA excluido, se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP:

*“Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición”.*

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este contrato.

El hecho de tratarse de un contrato de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración así como beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan, etc.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), se han considerado dos ratios para una vez aplicados al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Los ratios utilizados son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2020, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado.

Partiendo de los ratios y criterios expuestos anteriormente:


Valor de las ventas: 100%.....	1.570.246,23 €
Valor añadido/cifra neta de negocios (R01): ..... 23,02%.....	361.470,68 €
Gastos de Personal/cifra neta de negocios (R02): ... 17,01%.....	267.098,88 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable, al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC), por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total, costes de ventas = costes directos + costes indirectos.

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/15





Beneficio industrial = Venta - Total de costes de ventas

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o contruidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 76,98% (100 - 23,02 = 76,98).

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio R03 de la Central de Balances del Banco de España para el año 2020: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (4,47%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (23,02%) - Resultado de la explotación (4,47) = 18, 55%.

Coste directo.....	76,98 %.....	1.224.478,01 €
Coste indirecto: .....	18,55 %.....	291.280,68 €
Resultado de explotación (B° Industrial) .....	4,47 %.....	70.190,01 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de las posibles prorrogas, así como el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.454.541,71 €)** IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 24 meses **(1.570.246,23€)**, IVA excluido; las posibles **prórrogas** con un máximo de 24 meses **(1.570.246,23€)**, IVA excluido y **modificación del 20%** del precio inicial del acuerdo marco **(314.049,25 €)**, IVA excluido.

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto

DISTRIBUCIÓN PRECIOS LICITACIÓN									
AG	LTs	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	GC	DESCRIPCIÓN	UNID. CONTR.	UNID. PROP. 2 AÑOS	PRECIO UNIDAD (S/IVA)	% IVA	CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (S/IVA)
1	1	SU.PC.SANI.01.11.03.000003	B47207	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.0;	Par	115.200	0,760331	21	87.590,13
	2	SU.PC.SANI.01.11.03.000003	B40842	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.5;	Par	590.640	0,760331	21	449.081,90
	3	SU.PC.SANI.01.11.03.000003	B40843	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.0;	Par	261.000	0,760331	21	198.446,39
	4	SU.PC.SANI.01.11.03.000003	B38003	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.5;	Par	129.120	0,760331	21	98.173,94
	5	SU.PC.SANI.01.11.03.000003	B42108	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.0;	Par	98.640	0,760331	21	74.999,05
	6	SU.PC.SANI.01.11.03.000003	B58100	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.5;	Par	21.600	0,760331	21	16.423,15
2	7	SU.PC.SANI.01.11.03.000005	F00351	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:5.5;	Par	6.000	0,295000	21	1.770,00
	8	SU.PC.SANI.01.11.03.000005	B44695	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.0;	Par	151.440	0,295000	21	44.674,80
	9	SU.PC.SANI.01.11.03.000005	B40844	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.5;	Par	510.480	0,295000	21	150.591,60

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/15





	10	SU.PC.SANI.01.11.03.000005	B40663	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.0;	Par	364.200	0,295000	21	107.439,00
	11	SU.PC.SANI.01.11.03.000005	B40641	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.5;	Par	262.320	0,295000	21	77.384,40
	12	SU.PC.SANI.01.11.03.000005	B38291	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.0;	Par	105.360	0,295000	21	31.081,20
	13	SU.PC.SANI.01.11.03.000005	B40847	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.5;	Par	18.360	0,295000	21	5.416,20
3	14	SU.PC.SANI.01.11.03.000005	B66314	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO-Talla guante:6.0;	Par	6.960	0,576700	21	1.605,53
	15	SU.PC.SANI.01.11.03.000009	B40850	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO C/LATEX C/LATEX- Talla guante:6.5;	Par	35.520	0,576700	21	8.193,75
	16	SU.PC.SANI.01.11.03.000009	B38086	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO -Talla guante:7.5;	Par	34.080	0,576700	21	7.861,57
	17	SU.PC.SANI.01.11.03.000009	B38088	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO-Talla guante:7.0;	Par	30.240	0,576700	21	6.975,76
	18	SU.PC.SANI.01.11.03.000009	B47765	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO-Talla guante:8.0;	Par	18.720	0,576700	21	4.318,33
	19	SU.PC.SANI.01.11.03.000009	B48246	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO-Talla guante:8.5;	Par	1.440	0,576700	21	332,18
4	20	SU.PC.SANI.01.11.03.000010	F88035	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO S/ LATEX-Talla guante:6.0;	Par	2.784	1,208700	21	5.047,53
	21	SU.PC.SANI.01.11.03.000010	F88036	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO S/ LATEX-Talla guante:6.5;	Par	14.208	1,208700	21	25.759,81
	22	SU.PC.SANI.01.11.03.000010	F88037	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO S/ LATEX-Talla guante:7.0;	Par	262.320	1,208700	21	24.594,63
	23	SU.PC.SANI.01.11.03.000010	F88038	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO S/ LATEX-Talla guante:7.5;	Par	13.632	1,208700	21	21.930,65
	24	SU.PC.SANI.01.11.03.000010	F88039	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO S/ LATEX-Talla guante:8.0;	Par	105.360	1,208700	21	13.576,12
	25	SU.PC.SANI.01.11.03.000010	F88040	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL REFORZADO S/ LATEX-Talla guante:8.5;	Par	18.360	1,208700	21	1.044,32
5	26	SU.PC.SANI.01.11.03.300002	B68904	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL RADIOPROTECTOR-Talla guante:6.5;	Par	106	39,930000	21	4.232,58
	27	SU.PC.SANI.01.11.03.300002	C26174	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL RADIOPROTECTOR-Talla guante:7.0;	Par	340	39,930000	21	13.576,20
	28	SU.PC.SANI.01.11.03.300002	B68953	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL RADIOPROTECTOR-Talla guante:7.5;	Par	1.653	39,930000	21	66.004,29
	29	SU.PC.SANI.01.11.03.300002	B46332	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL RADIOPROTECTOR-Talla guante:8.0;	Par	362	39,930000	21	14.454,66
	30	SU.PC.SANI.01.11.03.300002	C31874	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL RADIOPROTECTOR-Talla guante:8.5;	Par	192	39,930000	21	7.666,56

### **GARANTÍA PROVISIONAL**

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/15






No se recogen condiciones especiales de ejecución distintas a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

### **IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS**

**No procede Revisión de Precios**, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA  
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**


<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/15	



### ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1,2,3,4,5 y 6), AGRUPACIÓN 3 (LOTES 14,15,16,17,18 y 19) y AGRUPACIÓN 4 (LOTES 20,21,22,23,24 y 25)						
1 CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS						
Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Descripción de la Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1.1	PRECIO: 50 PUNTOS					
1.1.1	Precio	AUTOMÁTICO	De 0 a 50 Puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se <b>asigna 0 Puntos</b> a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula:	$[50 * (\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA: 20 PUNTOS					
1.2.1	Material en el que están realizados	AUTOMÁTICO	0 ó 6 Puntos	Se asignarán <b>0 Puntos</b> si el material en el que están realizados no es poliisopreno sintético. Se asignarán <b>6 Puntos</b> si el material en el que están realizados es poliisopreno sintético.		NO
1.2.2	Revestimiento interno para facilitar el calzado del guante	AUTOMÁTICO	0 ó 4 Puntos	Se asignarán <b>0 Puntos</b> si no tiene revestimiento interno. Se asignarán <b>4 Puntos</b> si tiene revestimiento interno.		NO

Código:	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	Fecha	30/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	10/15






1.2.3	<b>Criterios de índice medioambiental: Embalaje realizado en material reciclado</b>	<b>AUTOMÁTICO</b>	<b>0, 1,2,3 ó 4 Puntos</b>	<p>Se asignarán <b>0 Puntos</b> si el papel/cartón no es producto reciclado y el plástico no es biodegradable.</p> <p>Se asignarán <b>1 Puntos</b> si el papel/cartón es producto reciclado, pero el plástico no es biodegradable.</p> <p>Se asignará <b>2 Punto</b> si el papel/cartón no es producto reciclado, pero el plástico es biodegradable.</p> <p>Se asignarán <b>3 Puntos</b> si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable.</p> <p>Se asignarán <b>4 Puntos</b> si los envases solo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado.</p>		<b>NO</b>
1.2.4	<b>Criterios de índice medioambiental: Aditivos ecológicos que promuevan la biodegradación</b>	<b>AUTOMÁTICO</b>	<b>0 ó 4 Puntos</b>	<p>Si el material no es Biodegradable <b>0 Puntos</b>.</p> <p>Si el material es Biodegradable <b>4 Puntos</b>.</p>		<b>NO</b>
1.2.5	<b>Compromiso de mejora de plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente</b>	<b>AUTOMÁTICO</b>	<b>0, 1 ó 2 Puntos</b>	<p>Se asignarán <b>0 Puntos</b> a aquellas empresas que <b>NO</b> presenten compromiso de mejora de plazo de entrega urgente.</p> <p>Se asignará <b>1 Puntos</b> por el compromiso de entrega en plazo mayor de 24 y menor de 48 horas para pedidos urgentes.</p> <p>Se asignarán <b>2 Puntos</b> por el compromiso de entrega en plazo igual o inferior a 24 horas para pedidos urgentes.</p>		<b>NO</b>

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	<b>Página</b>	11/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



2 CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS. UMBRAL 15 PUNTOS					
Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Descripción de la Ponderación	Umbral mínimo
2.1	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS (UMBRALES 15 PUNTOS)				
2.1.1	Características técnicas y funcionales de los productos ofertados, adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	NO AUTOMÁTICO	De 0 a 30 Puntos	<p>Será objeto de valoración las características técnicas de los bienes ofertados, adicionales a las exigidas en el PPT, siguientes:</p> <p><b>La Calidad: De 0 a 15 Puntos</b> Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Resistencia a la rotura, facilidad de colocación, ajuste, elasticidad, agarre, longitud y ajuste de la caña.</p> <p><b>La Seguridad: De 0 a 5 Puntos</b> La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, ergonomía y otras características que se aprecien que suponen un riesgo para el paciente o el profesional.</p> <p><b>Envasado y etiquetado: De 0 a 10 Puntos</b> Facilidad de apertura para preservar la esterilidad en el momento de uso. La facilidad de identificación de talla, lectura del número de lote y caducidad del artículo, pictogramas de nivel de protección, Así como la presencia de alguna información adicional relevante sobre su uso.</p>	15 Puntos

Código:	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	Fecha	30/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	12/15





AGRUPACIÓN 2 (LOTES 7,8,9,10,11,12 Y 13) Y AGRUPACIÓN 5 (LOTES 26, 27, 28, 29 Y 30)						
1 CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS						
Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Descripción de la Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1.1	PRECIO: 50 PUNTOS					
1.1.1	Precio	AUTOMÁTICO	De 0 a 50 Puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se <b>asigna 0 Puntos</b> a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula:	$[50 * (\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA: 20 PUNTOS					
1.2.2	Revestimiento interno para facilitar el calzado del guante	AUTOMÁTICO	0 ó 10 Puntos	Se asignarán <b>0 Puntos</b> si no tiene revestimiento interno. Se asignarán <b>10 Puntos</b> si tiene revestimiento interno.		NO
1.2.3	Criterios de índice medioambiental: Embalaje realizado en material reciclado	AUTOMÁTICO	0, 1, 2,3 ó 4 Puntos	Se asignarán <b>0 Puntos</b> si el papel/cartón no es producto reciclado y el plástico no es biodegradable. Se asignarán <b>1 Puntos</b> si el papel/cartón es producto reciclado, pero el plástico no es biodegradable. Se asignará <b>2 Puntos</b> si el papel/cartón no es producto reciclado, pero el plástico es biodegradable. Se asignarán <b>3 Puntos</b> si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable. Se asignarán <b>4 Puntos</b> si los envases solo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado.		NO

13

Código:	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	Fecha	30/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	13/15





1.2.4	<p><b>Criterios de índice medioambiental: Aditivos ecológicos que promuevan la biodegradación</b></p>	<b>AUTOMÁTICO</b>	<b>0 ó 4 Puntos</b>	<p>Si el material no es Biodegradable <b>0 Puntos</b></p> <p>Si el material es Biodegradable <b>4 Puntos</b></p>	<b>NO</b>
1.2.5	<p><b>Compromiso de mejora de plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente</b></p>	<b>AUTOMÁTICO</b>	<b>0,1 ó 2 Puntos</b>	<p>Se asignarán <b>0 Puntos</b> a aquellas empresas que <b>NO</b> presenten compromiso de mejora de plazo de entrega urgente.</p> <p>Se asignará <b>1 Puntos</b> por el compromiso de entrega en plazo mayor de 24 y menor de 48 horas para pedidos urgentes.</p> <p>Se asignarán <b>2 Puntos</b> por el compromiso de entrega en plazo igual o inferior a 24 horas para pedidos urgentes.</p>	<b>NO</b>
<b>2</b>	<b>CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS UMBRAL 15 PUNTOS</b>				
Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Descripción de la Ponderación	Umbral mínimo
2.1	<b>OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS (UMBRAL 15 PUNTOS)</b>				
2.1.1	<p><b>Características técnicas y funcionales de los productos ofertados, adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas</b></p>	<b>NO AUTOMÁTICO</b>	<b>De 0 a 30 Puntos</b>	<p>Será objeto de valoración las características técnicas de los bienes ofertados, adicionales a las exigidas en el PPT, siguientes:</p> <p><b>La Calidad: De 0 a 15 Puntos</b></p> <p>Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Resistencia a la rotura, facilidad de colocación, ajuste, elasticidad, agarre, longitud y ajuste de la caña.</p> <p><b>La Seguridad: De 0 a 5 Puntos</b></p> <p>La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, ergonomía. Y otras características que se aprecie que suponen un riesgo para el paciente o el profesional.</p> <p><b>Envasado y etiquetado: De 0 a 10 Puntos</b></p> <p>Facilidad de apertura para preservar la esterilidad en el momento de uso. La facilidad de identificación de talla, lectura del número de lote y caducidad del artículo, pictogramas de nivel de protección, Así como la presencia de alguna información adicional relevante sobre su uso.</p>	<b>15 Puntos</b>

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/15





**NÚMERO DE FASES DE VALORACIÓN:** Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un umbral mínimo de 10 puntos, y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automáticos

**VALORACION ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES DE LOTES:** La valoración económica se realizará por el importe total de la agrupación. Si la oferta realizada contemplase que algún precio unitario de algún lote, de esa agrupación que se valora, fuera superior al contemplado en el expediente, se procederá a una desestimación de la oferta en la citada agrupación, aunque el presupuesto total de la misma fuese inferior al contemplado en el expediente para la citada agrupación.

**VALORACION TÉCNICA EN LA AGRUPACIONES DE LOTES:**

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, una vez superado la valoración funcional de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

Se establece un **umbral mínimo de 15 puntos** sobre la puntuación total de la oferta técnica **OBTENIDA CONFORME A LA VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMATICOS**, por debajo del cual las ofertas no pasarán a la siguiente fase de valoración por reunir alguna deficiencia referida a los subcriterios valorados, con objeto de garantizar la adecuada calidad técnica del suministro y poder así dar una respuesta de calidad al mismo

<b>Código:</b>	6hWMS681PFIRMAb8kJ/Uep+NCKGV9M	<b>Fecha</b>	30/05/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/15

